

familiar que, en su caso, sea aplicable, conforme a la Ley de 27 de diciembre de 1956; dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, a percibir, respectivamente, en los meses de julio y diciembre, más las restantes percepciones especiales a que legalmente o por concesión de la Corporación tuviere derecho.

Los que deseen tomar parte en el concurso deberán presentar las solicitudes en el Registro General de este excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y consignar en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de tales solicitudes y acompañar las certificaciones y documentos que estimen pertinentes, a fin de acreditar la posesión de los méritos que se señalan.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración

Local, en relación con el artículo segundo. 1, del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957.

Jerez de la Frontera, 20 de abril de 1968.—El Alcalde, Miguel Primo de Rivera y Urquijo.—2.199-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Torrelavega referente al concurso convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Jefe del Servicio de Limpieza.**

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 49, del 22 del corriente mes, se publican integras las bases por las cuales se ha de regir este concurso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la base tercera de la convocatoria.

Torrelavega, 23 de abril de 1968.—El Alcalde.—2.202-A.

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 23 de abril de 1968 por la que se dispone la aprobación del prototipo de báscula automática de mesa denominada «MOBBA», tipo «Super-30», de alcance 30 kilogramos, con divisiones de 50 gramos, mediante dos escalas de 100 en 100 gramos.**

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Mobba, S. A.», domiciliada en Badalona (Barcelona), calle de Colón, números 8 y 10, en solicitud de aprobación del prototipo de báscula automática de mesa denominada «MOBBA», tipo «Super-30», de alcance 30 kilogramos, con divisiones de 50 gramos, mediante dos escalas de 100 en 100 gramos, con doble esfera y escala independiente concéntrica para los kilogramos, con tres divisiones de 10 en 10 kilogramos, correspondiente cada una a una vuelta de la aguja principal, fabricado en sus talleres,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de «Mobba, S. A.», el prototipo de báscula automática de mesa denominado «MOBBA», tipo «Super-30», de alcance 30 kilogramos, con divisiones de 50 gramos, mediante dos escalas de 100 en 100 gramos, con doble esfera y escala independiente concéntrica para los kilogramos, con tres divisiones de 10 en 10 kilogramos, correspondiente cada una a una vuelta de la aguja principal, cuyo precio máximo de venta será de quince mil pesetas (15.000 pesetas).

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Las básculas correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

- El nombre de la Entidad constructora y la designación del prototipo.
- El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales, cruz o soporte de ésta.
- El alcance y pesada mínima.
- Valor de la menor división de la escala.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca publicada la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 23 de abril de 1968.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

**ORDEN de 23 de abril de 1968 por la que se dispone la aprobación de ocho prototipos de contadores eléctricos denominados «CDC» para energía reactiva, tipo «TB.7P», trifásicos a tres hilos, de 3 × 220 V. en 5 A., 10 A., 20 A. y 30 A. y de 3 × 380 V. en 5 A., 10 A., 20 A. y 30 A.**

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, avenida de Sarriá, número 118, en solicitud de aprobación de ocho prototipos de contadores eléctricos denominados «CDC» para energía reactiva, tipo «TB.7P», trifásicos a tres hilos, de 3 × 220 V., en 5 A., 10 A., 20 A. y 30 A., y de 3 × 380 V., en 5 A., 10 A., 20 A. y 30 A., fabricados en sus talleres,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S. A.», de Barcelona, ocho prototipos de contadores eléctricos denominados «CDC» para energía reactiva, tipo «TB.7P», trifásicos a tres hilos, de 3 × 220 V., en 5 A., 10 A., 20 A. y 30 A., y de 3 × 380 V., en 5 A., 10 A., 20 A. y 30 A., cuyo precio máximo de venta será de mil quinientas cuarenta pesetas (1.540 pesetas), mil quinientas cuarenta pesetas (1.540 pesetas), mil setecientos veintinueve pesetas (1.729 pesetas), mil ochocientas veintidós pesetas (1.822 pesetas), mil seiscientas ocho pesetas (1.608 pesetas), mil seiscientas ocho pesetas (1.608 pesetas), mil setecientos noventa y siete pesetas (1.797 pesetas) y mil ochocientas noventa pesetas (1.890 pesetas), respectivamente.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

- El nombre de la casa constructora y designación del sistema y tipo del contador.
- Número de orden de fabricación del aparato, que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.
- Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio hora.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca publicada la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 23 de abril de 1968.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.